DOCUMENTO	ÓRGANO	REFERENCIA
Doc. Anexado PortaFirmas		CERTIFICADO N.º 31 JGL 11-11-2025

Código Seguro de Verificación: eb099fb0-529f-4c1b-aa88-ebe434484e4a Origēn: Administración Identificador documento original: ES\_L01030149\_2025\_23707459 Fecha de impresión: 12/11/2025 08:38:31

1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 11/11/2025 12:28 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 11/11/2025 13:47





# AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

MARÍA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE **GOBIERNO LOCAL** 

#### **CERTIFICA:**

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2025, adoptó entre otros el siguiente

## **ACUERDO:**

<u>"31. PROYECTO DE QUINTO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS,</u> CONSISTENTE EN LA DOTACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS POR IMPORTE DE 3.273.806,35 EUROS, SUPLEMENTOS DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 1.767.914,00 EUROS Y BAJAS POR ANULACIÓN POR IMPORTE DE 5.041.720,35 EUROS, DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE PARA EL AÑO 2025.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a deliberación su especial declaración de urgencia, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su artículo 123.1.h) que es competencia del Pleno la aprobación de los presupuestos; igualmente, en el artículo 127.1.b) de la misma norma, atribuye la competencia para la aprobación de los proyectos de presupuestos a la Junta de Gobierno Local. En el mismo sentido, el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que la aprobación de los expedientes por los que se aprueben créditos extraordinarios y suplementos de crédito corresponde al Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención, que figura en este expediente. En el mismo sentido, el artículo 49 del R.D. 500/1990 dispone que corresponderá al Pleno de la Entidad la aprobación de las bajas por anulación de créditos.

Con fecha 7 de enero de 2025 se firmó el Decreto de Intervención referente a la "Prórroga de los Presupuestos de 2024 del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y de los Organismos autónomos administrativos del Excmo. Ayuntamiento de Alicante: Patronato Municipal de la Vivienda, Patronato Municipal de Educación Infantil, Patronato Municipal de Turismo y Playas, y Agencia Local de Desarrollo Económico y Social para el ejercicio 2025".

 DOCUMENTO
 ÓRGANO
 REFERENCIA

 Doc. Anexado PortaFirmas
 CERTIFICADO N.º 31 JGL 11-11-2025

Código Seguro de Verificación: eb099fb0-529f-4c1b-aa88-ebe434484e4a Origen: Administración Identificador documento original: ES\_L01030149\_2025\_23707459 Fecha de impresión: 12/11/2025 08:38:31 Página 2 de 4 FIRMAS

1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 11/11/2025 12:28

2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 11/11/2025 13:47



2

Con fecha 5 de marzo de 2025, el Pleno del Ayuntamiento acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alicante para el año 2025, habiéndose publicado el Edicto de exposición pública a efectos de reclamaciones con fecha 6 de marzo de los corrientes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales, el cual finaliza con fecha 28 de marzo.

Con fecha 8 de abril de los corrientes, la Junta de Gobierno Local Acuerda, inadmitir la totalidad de las reclamaciones presentadas al Presupuesto General por no encontrarse el fundamento de la reclamación entre los motivos por los que se pueden presentar reclamaciones al Presupuesto, y considerar aprobado definitivamente el Expediente del Presupuesto General y Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Alicante y de sus Organismos Autónomos para el año 2025, dándose cuenta al Pleno con fecha 24 de abril.

Con fecha 30 de abril, se emite por la Intervención Municipal, informe referente a la Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2024, así como de análisis de los distintos objetivos fiscales, determinándose el incumplimiento de la Regla de Gasto (-29.630.489,19 €).

El mencionado Informe arroja igualmente los resultados siguientes:

- I. Resultado Presupuestario Ajustado...... 54.743.965,59 €
- 2. Remanente de Tesorería para Gastos Generales........... 155.575.675,98 €
- 3. Estabilidad Presupuestaria:Capacidad de Financiación...... 5.641.759,89 €

Con fecha 30 de mayo de los corrientes, la Junta de Gobierno Local aprueba un Plan Económico Financiero (PEF), de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), que exige su formulación, con el objetivo de volver a la senda de cumplimiento de la Regla de Gasto durante los ejercicios 2025 y 2026.

Entre las medidas a adoptar, consta la limitación del uso del Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG), que no podrá destinarse para la dotación de nuevos gastos, con excepción de los expresamente mencionados en el mismo.

El PEF fue aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de fecha 25 de junio de los corrientes y aprobado definitivamente por parte del Órgano de Tutela Financiera por resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha 8 de agosto de 2025 y publicado el anuncio en el BOP de fecha 3 de octubre.

Con el fin de cumplir con los dispuesto en dicho Plan, la modificación propuesta en el presente expediente se financia con bajas de diversas aplicaciones presupuestarias, las cuales no perjudican el normal funcionamiento de los servicios.

A fecha actual no se han aprobado los Presupuestos Generales del Estado para 2025.

Los objetivos fiscales son los incluidos en el programa de estabilidad remitido a Bruselas. Por tanto, los porcentajes de crecimiento allí detallados a efectos de regla de gasto para el trienio 2025-2027 del gasto computable, son los siguientes:

DOCUMENTO Doc Apoyada PartaFirmas	ÓRGANO	REFERENCIA
Doc. Anexado PortaFirmas		CERTIFICADO N.º 31 JGL 11-11-2025

Origen: Administración den vermicacion: eb099fb0-529f-4c1b-aa88-ebe4344 dentificador documento original: ES\_L01030149\_2025\_23707459 Fecha de impresión: 12/11/2025 08:38:31 Página 3 de 4 Código Seguro de Verificación: eb099fb0-529f-4c1b-aa88-ebe434484e4a

1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 11/11/2025 12:28 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 11/11/2025 13:47

3

Tasa de referencia nominal (% variación anual)

2025	2026	2027
3,2	3,3	3,4

Por parte de las áreas de Urbanismo, Infraestructuras y Mantenimiento, Seguridad y Cultura, se han realizado varias peticiones de dotación de créditos, por lo que se ha solicitado la tramitación de este Quinto Expediente de Modificación de Créditos, con la finalidad de gestionar la financiación disponible, proveniente de préstamos que financiaban proyectos cuyas certificaciones ya han finalizado y se han liquidado existiendo sobrantes disponibles o bien por tratarse de proyectos de los cuales se ha desistido llevar a efecto su ejecución por diversos motivos, los cuales quedan detallados y expuestos en los informes obrantes en el expediente, y de esta forma, dotar de financiación adecuada a los proyectos y gastos solicitados, cuya realización se considera una prioridad por parte del Equipo de Gobierno y que constan tanto en la Memoria del Expediente como en el Anexo del mismo.

Es pues voluntad del Equipo de Gobierno llevar a cabo los gastos y proyectos que se detallan en el Anexo y Memoria del expediente mediante la financiación disponible y en consonancia con lo dispuesto en el Plan Económico Financiero 2025-2026.

La modificación presupuestaria que se propone, consiste en la dotación de Créditos Extraordinarios por importe de 3.273.806,35 euros, Suplementos de crédito por importe de 1.767.914,00 euros y Bajas por Anulación por importe de 5.041,720,35 euros, dentro del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Alicante para el año 2025, para atender los gastos que se detallan por aplicaciones presupuestarias en el Anexo incluido en el expediente, toda vez que las consignaciones no se encuentran incluidas en el Presupuesto Municipal para el año 2025 o las mismas resultan insuficientes.

Para la financiación del expediente, se utilizan Bajas por Anulación de acuerdo con lo dispuesto en el Plan Económico Financiero 2025-2026.

Dichos gastos no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses municipales.

Visto el expediente y la legislación aplicable, la Junta de Gobierno Local, acuerda:

**Primero:** Aprobar inicialmente el Proyecto de Expediente Nº.5 de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de Alicante para el año 2025, que consiste en la modificación resumida por capítulos que a continuación se detalla:

# 1. MODIFICACIONES EN GASTOS

	Créditos Extraordinarios	
Capítulo	Descripción	Importe
6	Inversiones Reales	3.273.806,35
	Total Créditos Extraordinarios	3.273.806,35

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Este decourento es una copia autientica ede documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validaz de la firma electrónica de los docs, firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

	DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	REFERENCIA CERTIFICADO N.º 31 JGL 11-11-2025
--	------------------------------------	--------	---

Código Seguro de Verificación: eb099fb0-529f-4c1b-aa88-ebe434484e4a Origen: Administración Identificador documento original: ES \_L01030149\_2025\_23707459 Fecha de impresión: 12/11/2025 08:38:31 Página 4 de 4

FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 11/11/2025 12:28 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 11/11/2025 13:47



Suplementos de CréditoCapítuloDescripciónImporte6Inversiones Reales1.767.914,00Total Suplementos de Crédito.....1.767.914,00

4

Total Gastos Expediente....... 5.041.720,35

### 2. FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE

	GASTOS	
Bajas por Anulación		
Capítulo	ítulo Descripción	
6	Inversiones Reales	5.041.720,35
	Total Bajas por Anulación	5.041.720,35
	Total Financiación	5 041 720 35

Segundo: Remitir el Expediente al Pleno, para su tramitación."

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, en la fecha que consta en la firma del Sr. Alcalde.

Firmado electrónicamente:

La Concejala-Secretaria, Dª María del Carmen de España Menárguez. Vº Bº el Alcalde, D. Luis Barcala Sierra.